

PANORAMA

El sistema de formación profesional en España

Breve descripción

El sistema de formación
profesional en España
Breve descripción

Carlos Otero Hidalgo
Andrés Muñoz Machado
Carlos J. Fernández Rodríguez

Cedefop Panorama series; 13

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2001

Puede obtenerse información sobre la Unión Europea a través del servidor Europa en la siguiente dirección de Internet: <http://europa.eu.int>

Al final de la obra figura una ficha bibliográfica.

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2001

ISBN 92-896-0082-9

ISSN 1562-6180

© Cedefop, 2001

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

Printed in Belgium

El Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop), creado en 1975, ofrece informaciones y análisis sobre los sistemas, la política y la investigación de la formación profesional.

Europe 123
GR-57001 Thessaloniki (Pylea)

Dirección Postal:
PO Box 22427
GR-55102 Thessaloniki

Tel. (30) 310 490 111
Fax (30) 310 490 020
Correo electrónico: info@cedefop.eu.int
Espacio internet informativo: www.cedefop.eu.int
Espacio internet interactivo: www.trainingvillage.gr

Carlos Otero Hidalgo
Andrés Muñoz Machado
Carlos J. Fernández Rodríguez

Editado por:

Cedefop

J. Michael Adams,
Dóra Stefánsdóttir,
Elenora Schmid,
Anne-France Mossoux , Coordinadores del proyecto

Publicado bajo la responsabilidad de:
Johan van Rens, Director
Stavros Stavrou, Subdirector

Prefacio

El sistema de formación profesional (FP) en España ha sido renovado completamente desde principios de los años 90, debido a las limitaciones que el anterior modelo educativo mostraba a la luz del nuevo contexto europeo. El sistema actual, aún en fase de implantación, supone un cambio notable respecto al academicismo vigente anteriormente, pero todavía requiere ser perfeccionado. Uno de los principales frenos en el sistema sigue siendo cierta mala imagen de la FP, asociada al fracaso escolar, que lleva a que, al contrario que en la mayor parte de Europa, sea mayor el número de estudiantes que se decantan por un itinerario formativo generalista antes que por uno eminentemente profesionalizador.

Nuestro trabajo se ha concentrado en una descripción somera pero rigurosa de dicho sistema, prestando una especial atención a cada uno de los subsistemas que lo conforman: reglado; ocupacional; y el de la formación de los ocupados, marcado por la reciente firma, en diciembre del año 2000, de los III Acuerdos Nacional y Tripartito de la Formación Continua. Abordamos asimismo otro conjunto de aspectos, tales como la financiación, el profesorado o el sistema de información y orientación. Por supuesto, dedicamos una breve nota al proceso de descentralización del sistema de la FP que se está llevando a cabo en estos momentos, como un paso más del traspaso de competencias desde el Estado a las Comunidades Autónomas. Finalmente, incluimos un capítulo de tendencias y perspectivas, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión en el Memorándum del Aprendizaje a lo largo de la Vida.

CEDEFOP quisiera agradecer a ESIN Consultores y su equipo (Carlos Otero Hidalgo, Andrés Muñoz Machado, Carlos J. Fernández Rodríguez) la realización de este trabajo.

Stavros Stavrou
Director Adjunto

J. Michael Adams
Dóra Stefánsdóttir
Elenora Schmid
Anne-France Mossoux
Coordinadores del proyecto

Thessaloniki
Octubre 2001

ÍNDICE

1.	Introducción.....	9
1.1.	Información político – administrativa.....	9
1.2.	España en cifras.....	10
2.	Sistema educativo.....	11
2.1.	El sistema educativo no universitario actual (LOGSE 1990).	12
2.2.	El sistema universitario actual (Ley de Reforma Universitaria 1983)	13
3.	El sistema de formación profesional	14
3.1.	Esquema básico. El Sistema Nacional de las Cualificaciones	14
3.2.	Nuevo Programa Nacional de Formación Profesional (1998-2002).....	17
3.3.	La formación profesional inicial-reglada.....	18
3.4.	La formación profesional de base	19
3.5.	La formación profesional específica de grado medio y de grado superior.....	20
3.5.1.	Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior	20
3.5.2.	Los Programas de Garantía Social	21
3.5.3.	Las enseñanzas de idiomas	22
3.5.4.	Las enseñanzas artísticas y deportivas	22
3.6.	Las Escuelas Taller y Casas de Oficios.....	22
3.7.	La formación en el puesto de trabajo	23
4.	La formación profesional de los trabajadores desocupados	25
4.1.	Plan FIP.....	25
4.2.	Centros colaboradores y cursos.....	26
4.3.	Alumnos y Certificados.....	26
5.	La formación profesional de los trabajadores ocupados.....	27
5.1.	Medidas de formación continua	27
5.1.1.	Los Planes de Formación	27
5.1.2.	Los Permisos Individuales de Formación	28
5.1.3.	Acciones Complementarias y de Acompañamiento a la Formación	29
5.2.	La formación continua de los trabajadores de las Administraciones Públicas.....	29
6.	La financiación de la formación profesional	30
6.1.	La financiación de la Formación Profesional Reglada.....	31
6.2.	La financiación de la formación profesional para los trabajadores.....	31
7.	Información y orientación en el sistema educativo español	34
7.1.	Sistema de orientación.	34
7.2.	Información y orientación en el sistema de formación profesional español	35
8.	La descentralización del sistema de formación profesional	36
9.	El profesorado en la formación profesional.....	37
9.1.	Formación Profesional Reglada	37
9.2.	Formación Profesional Ocupacional	37
9.3.	Formación de formadores.....	37
10.	Tendencias y perspectivas	39
	Anexo 1: Bibliografía.....	40
	Anexo 2: Abreviaturas y acrónimos:.....	41
	Anexo 3: Principales organismos encargados de la prestación o regulación de la Formación Profesional.....	43

1. Introducción

1.1. Información político – administrativa

España es una monarquía parlamentaria, de acuerdo con la Constitución vigente aprobada en 1978. El Estado, en fase de descentralización, se organiza territorialmente en Comunidades Autónomas (17 más las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla), provincias (50 en total) y municipios. Todas estas entidades gozan de personalidad jurídica propia.



Diagrama 1: Mapa político-administrativo

Fuente: MAP

1.2. España en cifras

Las principales cifras son las siguientes

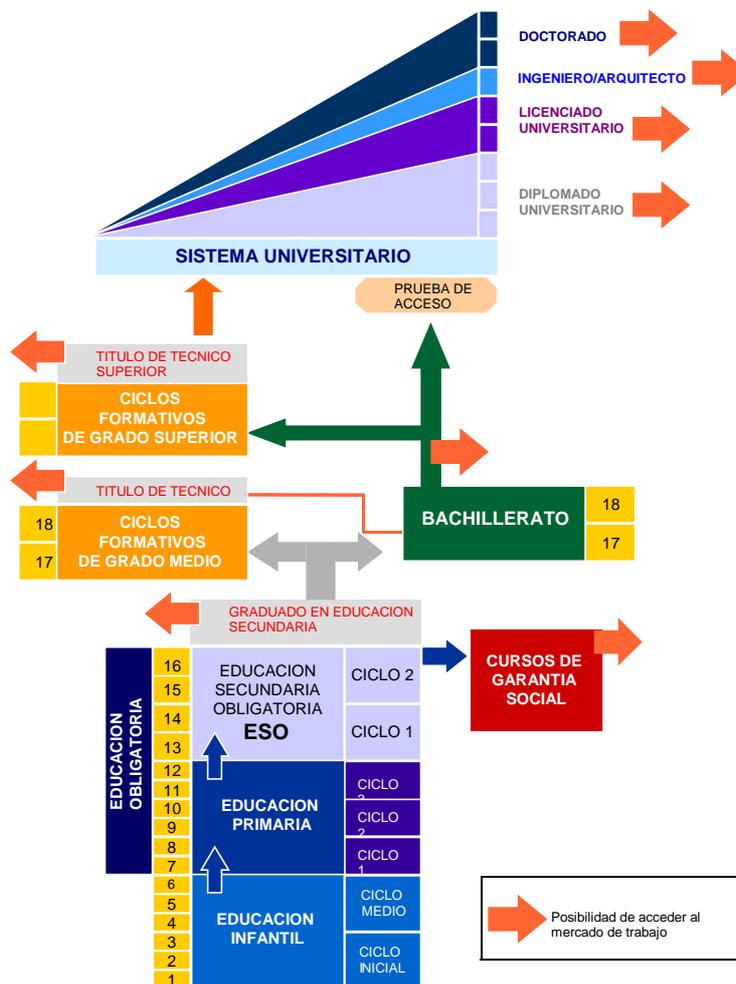
Superficie	505.992 Km ²
Población 1 de mayo de 1999	40.202.160 personas
Densidad de población	79,45 Habs. / Km ²
Nº medio de hijos por mujer 1999	1,07
Nº extranjeros residentes en España (31/12/99)	801.329 personas
PIBpm 1999 (4º trimestre)	563.108,675 millones de EUR
Variación del PIB estimada (1º trimestre 2001)	3,4%
PIB por habitante (1999)	14.007 EUR / año aprox.
Déficit de las AAPP (% PIB) en 2000	0,3 %
Población activa (1º trimestre 2001)	16.883.300 personas
Población ocupada (1º trimestre 2001)	14.615.900 personas
Población desempleada (1º trimestre 2001)	2.267.400 personas
Tasa de desempleo (1º trimestre 2001)	13,43%
Desempleados varones (1º trimestre 2001)	9,58 %
Desempleados mujeres (1º trimestre 2001)	19,13 %
Desempleados 16-19 años (1º trimestre 2001)	32,4 %
Desempleados 20-24 años (1º trimestre 2001)	23,33 %
Desempleados 25-54 años (1º trimestre 2001)	11,91 %
Desempleados 55 y más años (1º trimestre 2001)	8,25 %

Fuente: INE

2. Sistema educativo

El sistema educativo español está regulado por dos leyes: la conocida como LOGSE (Ley de Ordenación General del Sistema Educativo), que regula el sistema educativo excepto el ámbito universitario, y la LRU (Ley de Reforma Universitaria) de 1983 que legisla la educación universitaria.

Diagrama 2: Sistema educativo tras implantación de LRU (1983) y LOGSE (1990)



Fuente: MEC. Cuadro: elaboración propia

2.1. El sistema educativo no universitario actual (LOGSE 1990)

La Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) se aprobó en 1990, para reformar el modelo educativo no universitario establecido en la Ley General de la Educación (1970). La completa implantación del sistema está prevista para el 2002-2003. **Este hecho supone que en la actualidad aún conviven, en algunos centros educativos, enseñanzas del nuevo y el antiguo sistema,** aunque la mayor parte ya han implantado el sistema de la LOGSE.

Características principales del sistema educativo de la LOGSE:

- (a) La educación gratuita y obligatoria se extiende de los 14 a los 16 años, lo que coincide con la edad mínima para acceder al mercado de trabajo de los alumnos;
- (b) Los contenidos mínimos se siguen estableciendo por el Gobierno, aunque participan CCAA, centros y alumnos en el diseño final de los *curricul*; .
- (c) Formación Profesional de Base (FPB) para todos los alumnos de la LOGSE;
- (d) Programas de Garantía Social para aquellos alumnos que no superen la ESO;
- (e) La nueva formación profesional se basa en un proceso de aprendizaje y asimilación de los contenidos con un fin profesionalizador, no escolarizador;
- (f) Garantiza un sistema de apoyo y asesoramiento a los alumnos.

Los distintos niveles del sistema educativo se reorganizan tal como se muestran en la tabla que sigue (incluye correspondencias con el sistema anterior):

Cuadro 1: Correspondencias entre niveles del sistema educativo (LOGSE y LGE de 1970)

	NUEVO SISTEMA (LOGSE)	CURSOS	EDAD	SUSTITUYE A (LEY 1970)	
	Educación Infantil		1-6	Educación Preescolar	
O B L I G A T O R I O	Ed. Primaria Primer Ciclo	1º	6-7	1º EGB	O B L I G A T O R I O
		2º	7-8	2º EGB	
	Ed. Primaria Segundo Ciclo	3º	8-9	3º EGB	
		4º	9-10	4º EGB	
	Ed. Primaria Tercer Ciclo	5º	10-11	5º EGB	
		6º	11-12	6º EGB	
	ESO Primer Ciclo	1º	12-13	7º EGB	
		2º	13-14	8º EGB	
	ESO Segundo Ciclo	3º	14-15	1º de BUP / 1º de FP I	
		4º	15-16	2º de BUP / 2º de FP I	
Bachillerato (1)	1º	16-17	3º de BUP 1º de FP II de Ens. Esp. Curso de Acceso de FP I a FP II		
Bachillerato	2º	17-18	COU 2º de FP II de Ens. Esp. 1º de FP I de Reg. General		

(1) El Bachillerato tiene una duración de dos años y a él se accede tras la finalización de la ESO. Existen cuatro modalidades: a) artes; b) ciencias de la naturaleza; c) humanidades y ciencias sociales; d) tecnología.

FUENTE: MEC

2.2. El sistema universitario actual (Ley de Reforma Universitaria 1983)

El Sistema Universitario Español incluye tanto Universidades Públicas (1.479.112 alumnos, el 93,53% del total, en el curso 1999/2000) como Privadas (102.303 alumnos, sólo el 6,47% aunque ha crecido un 96% desde el curso 94/95). Para acceder a las Universidades Públicas es necesario superar una prueba (la selectividad, que hoy se plantea eliminar). El gobierno español, a propuesta del Consejo de Universidades, establece unos contenidos mínimos para cada uno de los planes de estudios, lo que garantiza la homologación de los títulos en todo el territorio nacional.

Todas las enseñanzas universitarias se organizan en ciclos con objetivos formativos específicos y valor académico autónomo. Son los siguientes:

- (a) **Enseñanzas de primer ciclo** con clara orientación profesional y sin continuidad en un segundo ciclo (Enfermería, Trabajo Social, etc.);
- (b) **Enseñanzas de dos ciclos sin titulación intermedia** (Medicina, Veterinaria);
- (c) **Enseñanzas de dos ciclos con titulación intermedia** (Arquitectura, Ingeniería);
- (d) **Enseñanzas de segundo ciclo** sólo (se accede desde otra carrera afín);
- (e) **Enseñanzas de tercer ciclo** (doctorados).

El coste de la enseñanza universitaria pública no es elevado (gastos de matrícula) y existe un sistema de becas para aquellos alumnos que no pueden costearse los estudios.

3. El sistema de formación profesional

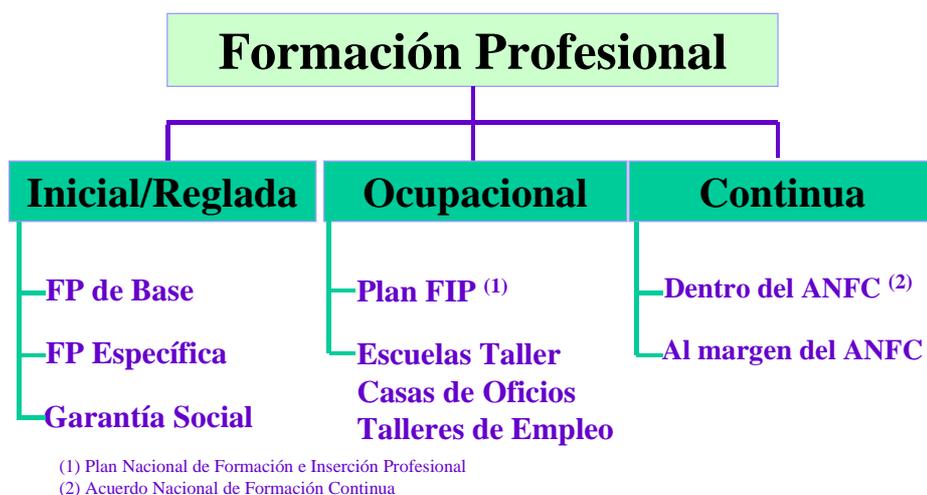
3.1. Esquema básico. El Sistema Nacional de las Cualificaciones

El panorama de la Formación Profesional en España ha cambiado radicalmente con la aprobación en 1993 del **Programa Nacional de Formación Profesional (1993-1996)** y posteriormente del **Nuevo Programa Nacional de Formación Profesional (1998-2002)**. Dicho programa supuso una modificación sustancial de la Formación Profesional, fundamentalmente por dos razones:

(a) Establecía una ordenación de competencias, organizando el sistema en tres subsistemas:

- **Subsistema de Formación Profesional Inicial/Reglada**, que es competencia de las Administraciones Educativas (General o Autonómicas). Va dirigido a la población joven, pero también está abierta también a la población adulta, dentro del concepto de Formación Permanente reflejado en el Memorándum sobre el Aprendizaje a lo Largo de la Vida:
- **Subsistema de Formación Profesional Ocupacional**, dirigida a los trabajadores parados. Depende de las Administraciones Laborales (INEM, y Consejerías de Formación y Empleo de las Comunidades Autónomas). Se regula a través del Real Decreto 631/1993 de 3 de mayo, regulador del Plan de Formación e Inserción Profesional. El Nuevo Programa nacional de Formación Profesional establece entre sus objetivos potenciar las políticas de formación y empleo, desarrollando su interacción mediante la orientación y cualificación de los desempleados, para facilitar su inserción o reinserción laboral;
- **Subsistema de Formación Profesional Continua**, dirigida a los trabajadores ocupados. Su gestión es responsabilidad de los Agentes Sociales (CCOO, UGT, CIG, CEOE, CEPYME) y de la Administración través de la nueva Fundación Tripartita. Engloba acciones llevadas a cabo por empresas, trabajadores o sus respectivas organizaciones, dirigidas tanto a la mejora de las competencias y cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores ocupados. Éstas deben permitir compatibilizar una mayor competitividad de las empresas con la promoción social, profesional y personal de los trabajadores.

Diagrama 3: Sistema y subsistemas de formación profesional en España.



Fuente: Instituto Nacional de las Cualificaciones

(b) Integración de la formación profesional:

Se reconoce la integración de las enseñanzas profesionales y de los subsistemas antes mencionados. Su articulación se realiza a través **del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales** como referente común para todas las formaciones recogidas tanto en el **Catálogo de Títulos Profesionales** (formación reglada), como en el **Repertorio de Certificados de Profesionalidad** (formación ocupacional), a la vez que se establece un sistema de correspondencia y convalidaciones entre FP reglada y FP ocupacional. Así, los trabajadores que adquieran un determinado nivel de competencias a través de su experiencia y de la formación continua, podrán convalidar las mismas por títulos correspondientes del Sistema Reglado.

El Sistema persigue compatibilizar la capitalización de la formación adquirida con la diversidad de formas de acreditación. Su misión es dar respuesta a la necesidad de establecer los niveles de extensión y características de la competencia profesional que debe ser alcanzada en los diversos campos de la actividad productiva. De esta forma, servirá para capitalizar competencias adquiridas por procedimientos formales y no formales, y dar una respuesta práctica. La reforma también ha aumentado las posibilidades de la FP a distancia, lo que permite compatibilizar el trabajo con la participación en los diferentes procesos de formación.

Con el anteproyecto de Ley Orgánica de Formación Profesional y Cualificaciones, el Sistema pasa a denominarse Sistema Nacional de Formación Profesional y Cualificaciones. Concebido como sistema integrado, está constituido por cinco componentes básicos interrelacionados:

1. El Catálogo Nacional de las Cualificaciones: establecimiento, revisión y actualización de las cualificaciones profesionales.

2. El Catálogo Modular de Formación Profesional, asociado al Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, que coordinará las ofertas formativas correspondientes así como los requisitos de los Centros de Formación Profesional que las impartan.
3. El sistema de Información/Orientación Profesional.
4. La evaluación y la calidad del sistema, orientado a su permanente adaptación y como garantía de la calidad de sus servicios.
5. Un procedimiento de evaluación, reconocimiento, acreditación y registro de las competencias.

En el siguiente gráfico se puede apreciar en más detalle los elementos del Sistema de Formación Profesional y Cualificaciones:

Diagrama 4: Sistema de Formación Profesional y Cualificaciones.



Fuente: Instituto Nacional de las Cualificaciones

Retos del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales. Estos retos se exponen en el Nuevo Programa Nacional de Formación Profesional. En primer lugar, desarrollar la integración de las cualificaciones profesionales, definiendo un referente común de competencias a partir de la realidad del sistema productivo (cuyas necesidades marcarán los estándares de competencia sobre los que se establecen las cualificaciones profesionales). En segundo lugar, promoviendo la integración de las diversas formas de adquisición de las competencias profesionales; y en tercer lugar, conseguir la integración de la oferta formativa de la formación profesional. Esta última dimensión se concreta en dos elementos clave: un catálogo integrado modular de formación asociado al sistema de cualificaciones, y una red de centros formativos que oferten este Catálogo de títulos profesionales. La formación es el instrumento para conseguir las competencias, que serán evaluadas en los distintos campos ocupacionales.

3.2. Nuevo Programa Nacional de Formación Profesional (1998-2002)

El Sistema tiene seis Objetivos Básicos, transversales al Sistema de Formación Profesional:

- (a) Creación del **Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales** con la participación de las CCAA, que permita la Formación a lo Largo de la Vida, a través de la integración de los tres subsistemas de formación profesional. Dicho sistema pretende ser un instrumento para *lograr un tratamiento global, coordinado, coherente y óptimo de los problemas de cualificación y formación profesional de los diversos colectivos de personas, de las organizaciones y de las empresas*. El principal resultado ha sido la **creación del Instituto Nacional de las Cualificaciones**, con el propósito de elaborar, basándose en trabajos ya realizados, un Sistema Integrado de las Cualificaciones. Sus funciones pueden agruparse en tres ejes: desarrollo de la Norma Básica reguladora del SNCP, apoyo al Sistema Integrado de Cualificación y Formación Profesional; y funciones de apoyo técnico al Consejo General de Formación Profesional;
- (b) *Profesionalizar para la inserción a través de la colaboración empresa-escuela*. Entre las medidas adoptadas destaca la formación en los centros de trabajo, la puesta en marcha y expansión del nuevo contrato para la formación y el intercambio de recursos humanos entre escuela y empresa;
- (c) *Desarrollar un Sistema Integrado de Información y Orientación Profesional*. El objetivo es desarrollar sistemas de información y orientación profesional interconectados que faciliten la elección de la carrera profesional y la inserción laboral;
- (d) *Garantizar la calidad, evaluación y seguimiento de la Formación Profesional*, tomando como modelo de evaluación y gestión de la calidad el Modelo Europeo EFQM, y ajustando la formación a las características de los perfiles profesionales;
- (e) *Marco y dimensión europea de la Formación Profesional*. El objetivo es fomentar la movilidad de los trabajadores, apoyando la transparencia de las cualificaciones e impulsando las iniciativas europeas de FP;
- (f) *Programar la oferta a grupos determinados con necesidades específicas*.

Conviene señalar aquí brevemente la importancia de los **Planes Nacionales del Empleo**, por el impulso que están dando a las distintas modalidades de formación profesional. Se estructuran en torno a cuatro pilares:

- (a) Mejora de la capacidad de inserción profesional.;
- (b) Desarrollo del espíritu empresarial;
- (c) Adaptación de los trabajadores y de las empresas (reflejado en el III Acuerdo Nacional de Formación Continua);
- (d) Igualdad de oportunidades.

3.3. La formación profesional inicial-reglada

El nuevo modelo de FP intenta ofrecer a la sociedad una propuesta de profesionalización a la actual situación social, económica y educativa. El NPFP marca como objetivos del subsistema de FP inicial / reglada los siguientes:

- (a) Se busca conseguir una FP inicial y reglada de calidad (se refiere a la formación profesional específica), que favorezca su dimensión profesionalizadora;
- (b) Promoción de experiencias innovadoras para su posterior aplicación generalizada;
- (c) Incentivar la cualificación de los recursos humanos como factor prioritario de transformación y mejora de la formación profesional reglada;
- (d) Dotación de recursos materiales adecuados a los objetivos del programa;
- (e) Potenciación de los Programas de Garantía Social.

Si atendemos a los datos recopilados en la Memoria 2000 del CES (página 491, ver bibliografía), España es en Europa uno de los países con menor nivel formativo profesional: “sólo el 17,1% de la población activa tiene completados estudios secundarios a nivel de ESO (41,7% de media en Europa). Frente a un 18% de estudiantes universitarios, sólo hay un 5% cursando formación profesional (datos tomados de Education at a glance, OCDE, 2000)”.

Los datos aportados por el MEC en la citada memoria nos muestran que la formación profesional sólo disponía de 453.870 alumnos frente a 2.771.914 de la educación general (si bien este dato tiene que tomarse con cautela ya que la ESO absorbe gran parte de esta cifra; de todos modos, entre el bachillerato del sistema anterior y el Bachillerato LOGSE suman 766.430 alumnos).

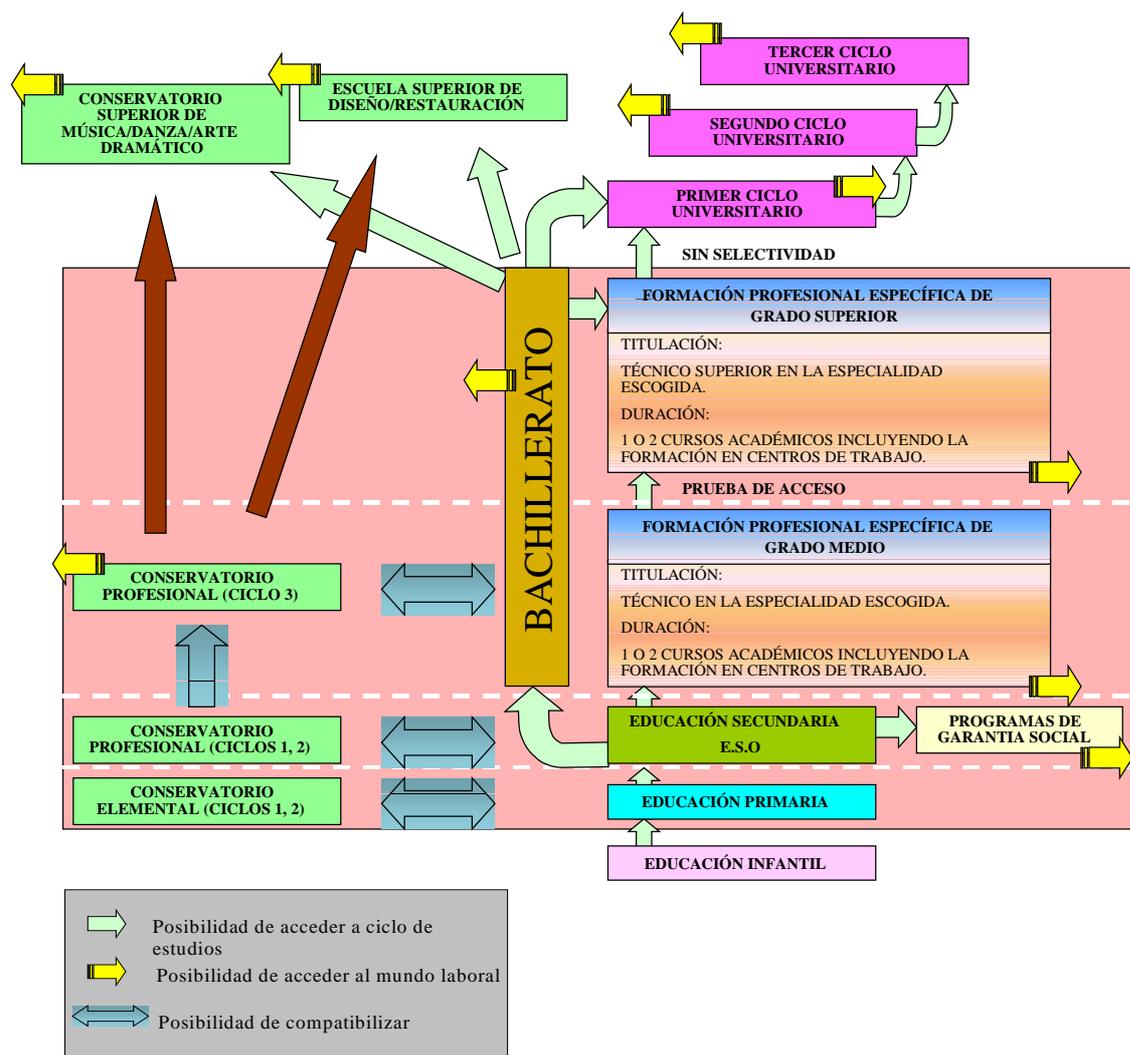
La **F.P. Específica** en España comprende los siguientes programas:

- (a) Programas de Garantía Social;
- (b) Formación profesional de segundo grado (F.P. II, a extinguir (LGE 1970));
- (c) Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior;

Otras enseñanzas vinculadas a la formación profesional son las siguientes:

- (a) Enseñanzas de Régimen Especial: Enseñanzas de Idiomas, Enseñanzas Deportivas (grados medio y superior) y Enseñanzas Artísticas: Artes Plásticas y Diseño (grado medio y superior), Arte Dramático (grado superior), y Música y Danza (grados elemental, medio y superior);
- (b) Educación especial. Se dirige a alumnos con necesidades especiales (temporales o permanentes);
- (c) Educación de personas adultas, dentro del concepto de Formación Permanente.

Diagrama 5: Esquema de la Formación Profesional Reglada



Fuente: MEC y elaboración propia.

3.4. La formación profesional de base

La LOGSE prevé que todos los alumnos reciban, durante la ESO y el Bachillerato, una **formación básica de carácter profesional**. (125 horas en el 1º Ciclo de la ESO y 70 en el 2º), suministrando a los jóvenes conocimientos, aptitudes y habilidades básicas para el ejercicio de un amplio espectro de profesiones o, posteriormente, para emprender estudios más especializados. Esta medida facilita, junto con la necesaria orientación profesional, a los jóvenes la elección de estudios.

3.5. La formación profesional específica de grado medio y de grado superior

La F.P. Específica comprende un conjunto de conocimientos y habilidades de carácter exclusivamente profesionalizador, que engarzan la formación de base del tronco general y la formación del puesto de trabajo. Pretende ser el puente entre la escuela y la empresa, para lo cual aproximadamente un 25% de la formación se realiza en situaciones productivas reales mediante acuerdos de cooperación centro educativo - centro productivo. Se organiza en Ciclos Formativos (Grado Medio y Grado Superior) de duración variable y estructura modular. A este carácter profesionalizante se añade otra dimensión presente en la nueva FP, la socioeducativa.

La estructura modular favorece la capacidad de respuesta a los cambios tecnológicos y del sistema productivo, facilitando el desarrollo de la formación a lo largo de la vida.

El NFPF incorpora la Orientación Profesional y la Formación para la Inserción Laboral como una función propia de los centros educativos, a través del desarrollo de **un Módulo de Formación y Orientación Laboral (FOL)**, en colaboración con los departamentos de orientación de los centros, a partir de la información generada por los servicios de orientación del empleo.

3.5.1. Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior

El **Ciclo Formativo de Grado Medio** pretende ser un instrumento que permita, no solo la formación de los jóvenes, sino la formación permanente de los profesionales de las distintas especialidades. Su duración oscila entre uno y dos años. El acceso puede producirse de forma directa, en caso de poseer las titulaciones requeridas, o superando una prueba. Al finalizar el alumno obtiene el Título de Técnico.

El **Ciclo Formativo de Grado Superior** constituye un instrumento para la inserción laboral de jóvenes, para la formación permanente de los profesionales de las distintas especialidades y para el acceso a estudios universitarios. Su duración puede ser de uno o dos años. El acceso se puede producir de forma directa, en caso de poseer las titulaciones requeridas, o superando una prueba. Los alumnos que cursen con éxito la FP de grado superior recibirán el título de Técnico Superior en la correspondiente especialidad. Con este título se accede al mundo laboral y a los estudios universitarios.

Ambos ciclos formativos están organizados en:

- (a) **Módulos Profesionales, que se imparten en los centros educativos.** Estos módulos son de dos tipos:
 - (i) Módulos Profesionales asociados a la unidad de competencia;
 - (ii) Módulos de carácter transversal: *Módulo de Relaciones con el Entorno de Trabajo (RET)* y *Módulo de Formación y Orientación Laboral (FOL)*.

- (b) **Prácticas en empresas**, a través de un **módulo de formación profesional en Centros de Trabajo (FCT)**.

Los Títulos Profesionales aparecen recogidos en el Catálogo de Títulos Profesionales. Según el **RD 676/1993 de 7 de Mayo**, las enseñanzas profesionales, su estructura, objetivos, criterios de evaluación y contenidos deben enfocarse desde la perspectiva de la adquisición de la competencia profesional requerida por el sistema productivo. En la actualidad existen 136 Títulos Profesionales divididos en 75 de Técnico Superior (CF Grado Superior) y 61 de Técnico (CF Grado Medio), agrupados por Familias Profesionales (en total, 27 Familias Profesionales).

3.5.2. Los Programas de Garantía Social

Estos programas buscan paliar el fracaso escolar y el abandono de los estudios. Están dirigidos a jóvenes con edad comprendida entre los 16 y 21 años que no hayan alcanzado los objetivos de la ESO, ni posean titulación alguna de F.P. (jóvenes con riesgo de desescolarización o desescolarizados, pertenecientes a colectivos socialmente desfavorecidos, con necesidades educativas especiales, reclusos, etc.).

El objetivo de estas iniciativas es doble: posibilitar la incorporación de los jóvenes a la vida activa mediante la adquisición de los conocimientos y técnicas profesionales necesarias para desarrollar un oficio profesional y facilitar la reinserción en el sistema educativo de los alumnos. Esta doble intención profesionalizante y socializante se aprecia en los componentes formativos de los programas:

- (a) **Área de Formación Profesional Específica (FPE)**. Comprende los conocimientos y las actividades prácticas necesarios para adquirir las capacidades correspondientes;
- (b) **Área de Formación y Orientación Laboral (FOL)**;
- (c) **Área de Formación Básica (FB)** constituida por tres componentes: dos instrumentales (matemáticas y lengua) y uno sociocultural.

Existen cuatro modalidades de Programas de Garantía Social adaptadas a las necesidades y características de los alumnos:

- (a) *Iniciación Profesional*, cuyo objetivo principal es formar a los alumnos para que puedan continuar sus estudios. Incluye un máximo de 150 horas de prácticas de carácter voluntario;
- (b) *Formación y empleo*. El objetivo básico es lograr la inserción laboral de los alumnos facilitándoles una primera experiencia laboral. Duración: un año (6 meses de formación + 6 meses de formación y empleo con contrato);
- (c) *Talleres Profesionales*. Busca el desarrollo y consolidación de actitudes positivas que faciliten la recuperación de la motivación para el aprendizaje;
- (d) *Programas para alumnos con necesidades educativas especiales* (2 años de duración).

Un total de 35.075 alumnos tomaron parte en estos programas durante el curso 2000-2001, un 16,2% más que el anterior.

3.5.3. Las enseñanzas de idiomas

Estas enseñanzas se cursan a tiempo parcial, generalmente de forma paralela a otros estudios, como complemento a la formación del alumno. Se justifica su existencia en la necesidad de aprender idiomas en una economía y sociedad cada vez más expuestas al fenómeno de la globalización. Para acceder a ellas, es imprescindible haber cursado el 1º ciclo de la ESO o poseer el graduado escolar.

3.5.4. Las enseñanzas artísticas y deportivas

Las enseñanzas de *Música y Danza* comprenden tres grados. El *Grado elemental* dura cuatro años. *El Grado Medio* se estructura en tres ciclos de dos cursos académicos cada uno. Existe una prueba específica de acceso que deberá ser superada. Finalmente, la superación del *Grado Superior* equivale a la obtención de un título universitario superior.

Las *Enseñanzas de Arte Dramático* comprenden un solo grado que tiene carácter de enseñanza superior. Al finalizar los estudios se obtiene el Título Superior de Arte Dramático equivalente, a todos los efectos, a una licenciatura universitaria.

Las *Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño* se organizan en ciclos formativos con una estructura modular e incluyen formación práctica en empresas, estudios y talleres. El acceso a los ciclos requiere superar una prueba de aptitud; para Grado Medio, se requiere estar Graduado en la ESO, para el Superior, el título de Bachiller. La especialidad de Conservación y Restauración de Bienes Culturales equivale a una diplomatura universitaria.

Las *Enseñanzas Deportivas* se organizan en ciclos formativos de grado medio, que permite obtener un Título de Técnico Deportivo, y de grado superior, obteniendo el Título de Técnico Deportivo Superior.

3.6. Las Escuelas Taller y Casas de Oficios

Las Escuelas Taller y Casas de Oficios son programas públicos de empleo y formación de dos y un año de duración, respectivamente. Dependen del INEM y, aunque se inscriben dentro del Plan Nacional de Formación Ocupacional, se suelen considerar aparte. Se desarrollan dentro del ámbito local y su puesta en marcha se realiza a partir del estudio previo del potencial económico y de empleo de la zona, que garantice, en la medida de lo posible, la futura inserción profesional de los alumnos.

Al final de los programas los alumnos habrán aprendido un oficio que les permitirá encontrar un trabajo o bien establecerse por su cuenta (un 15% de los alumnos lo hacen, recibiendo asesoramiento). El tipo de actividades que se aprenden (oficios artesanales) favorecen la rápida inserción profesional de los alumnos, aunque existe una gran desigualdad entre sexos (un 80% de hombres frente a un 58% de mujeres).

Durante los primeros 6 meses los alumnos reciben formación teórica, al término de la cual comienza la experiencia real de trabajo remunerado mediante su contratación por la entidad promotora con un contrato para la formación. Un total de 36.711 alumnos participaron en el año 2000 en alguno de estos dos programas, de los que un 82,56% se formaron en 799 Escuelas-Taller y el 17,44% restante lo hicieron en las 242 Casas de Oficios existentes.

3.7. La formación en el puesto de trabajo

Los contratos para la Formación constituyen una modalidad de *aprendizaje en el lugar de trabajo* dirigida a jóvenes entre 16 y 21 años de edad que carezcan de las titulaciones previstas para el contrato en prácticas. En el caso de los minusválidos no existe límite de edad. El número de contratados de este tipo por empresa es limitado: se condiciona a la cantidad total de empleados de la empresa, el tipo de trabajo o lo pactado en los convenios colectivos.

Su duración mínima es de 6 meses, con posibilidad de establecer dos prórrogas de 6 meses cada una, hasta un máximo de dos años. En caso de que el contratado sea minusválido, se podrá llegar a tres años. Transcurrido este tiempo, el trabajador no podrá ser contratado de nuevo por ninguna empresa con un contrato para la formación. Tampoco podrá cubrirse con un contrato para la formación un puesto desempeñado por un trabajador dentro de la empresa por un tiempo superior a doce meses.

La jornada puede ser completa o parcial. En cualquier caso las retribuciones no podrán ser inferiores al Salario Mínimo Interprofesional (14,16 EUR/día o 424,8 EUR/mes en 2000).

La empresa está obligada a permitir que la persona contratada dedique como mínimo el 15% del tiempo a la formación teórica. La formación práctica se realizará en la empresa bajo la tutoría de alguna persona que posea la cualificación profesional requerida. Transcurrido el tiempo de contrato, el empresario entregará al trabajador un certificado en el que figure la duración de la formación teórica y el nivel de formación práctica adquirido.

En el año 2000, de los 119.091 contratos de formación celebrados, el 18,5% pertenece al sector Industria, el 18,6% a Construcción y un 62,5% a Servicios.

Los contratos en prácticas van dirigidos a trabajadores con titulación universitaria, FP de Grado Medio o Superior y títulos oficialmente reconocidos como equivalentes. La contratación debe producirse dentro de los cuatro años inmediatamente siguientes a la finalización de los estudios (seis años en caso de los trabajadores minusválidos).

La duración mínima es de 6 meses, con posibilidad de establecer dos prórrogas de 6 meses cada una hasta un máximo de dos años. La retribución no puede ser inferior al 65% (el primer año) y al 70% (el segundo) del salario fijado por convenio para un trabajador que desempeñe el mismo o equivalente trabajo. En el caso de no existir convenio, está establecido que la remuneración por este contrato no puede ser menor al Salario Mínimo Interprofesional (14,16 EUR/día o 424,8 EUR/mes en 2000).

En el año 2000 el sector Construcción realizó el 19,1% de los contratos en prácticas, Industria el 9,5% y el de Servicios el 71%. El 60,8% de los contratados era menor de 25 años y el 39,1% tenía entre 25 y 45 años.

4. La formación profesional de los trabajadores desocupados

4.1. Plan FIP

La Administración Laboral es la mayor oferente de Formación Profesional Ocupacional para trabajadores desempleados en España, a través básicamente del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP). El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales lleva a cabo **la planificación** de los objetivos de la FPO, atendiendo las indicaciones de las CCAA con plenas competencias. **La gestión** de las acciones incluidas dentro del marco del Plan FIP corresponden al INEM o a las CCAA, en los casos en los que hubiesen transferido las competencias en esta materia. El volumen de fondos gestionado es el siguiente:

Los cursos incluidos en el Plan FIP pertenecen necesariamente a alguno de estos programas que se detallan a continuación:

- (a) Programas de Formación Profesional para parados;
 - (i) FPO para jóvenes parados menores de 25 años;
 - Formación de parados de corta duración;
 - Formación de parados de larga duración;
 - Formación de mujeres en especialidades en las que están infrarrepresentadas;
 - (ii) FPO para parados mayores de 25 años:
 - Formación de mujeres paradas, tanto de corta como de larga duración con 5 años, al menos, de interrupción en su vida laboral;
 - Formación de mujeres paradas en especialidades en las que están infrarrepresentadas;
 - Formación de mujeres con responsabilidades familiares;
 - Formación de otros colectivos adultos parados de larga duración;
 - Formación de parados de corta duración;
- (b) Programas de Formación Profesional para otros colectivos;
 - (i) FPO de minusválidos;
 - (ii) FPO de migrantes;
 - (iii) Formación Profesional de personal al servicio de las Fuerzas Armadas;
 - (iv) Formación Profesional de personas privadas de libertad;
 - (v) Formación Profesional de otros colectivos;
- (c) Programas de Formación de Formadores.

4.2. Centros colaboradores y cursos

Colaboraciones en FPO. Pueden colaborar en la impartición de estas acciones de FPO, mediante el correspondiente contrato-programa o convenio de colaboración con las entidades gestoras, los siguientes centros:

- (a) Centros colaboradores para impartir aquellas especialidades formativas homologadas;
- (b) Organizaciones empresariales o sindicales, organismos paritarios de formación de ámbito sectorial estatal y organizaciones representativas de la Economía Social ;
- (c) Entidades públicas o privadas de formación o empresas.

Las empresas que se presten para la realización de prácticas deben acreditar que están dadas de alta en la SS (Seguridad Social), que sus prácticas han sido aprobadas por el INEM (o por la Comunidad Autónoma, en el caso de que tenga transferidas las competencias) y que ha contratado una póliza de seguro de accidente para los alumnos en prácticas. Una vez aceptadas recibirán 1.500 pesetas por alumno y día.

Los cursos se pueden clasificar en cursos a distancia y presenciales, y de Amplia Base (proporcionan a los jóvenes conocimientos y destrezas generales), Ocupacionales, de Adaptación a la ocupación, y de Especialización. En el 2.000 se realizaron 24.374 cursos, de los que 295 eran de Amplia Base (3.543 alumnos), 13.708 de Ocupación (158.400 alumnos), 6.649 de especialización (80.703 alumnos) y 2.273 del tipo Adaptación Ocupacional (29.698 alumnos).

4.3. Alumnos y Certificados

La **selección de alumnos** para acciones de FPO se realiza a dos niveles: preselección (competencia de las Direcciones Provinciales del INEM) y selección definitiva realizada por el órgano responsable de impartir las acciones de formación. Se contempla la concesión de tres tipos de becas y ayudas a parados que participen en acciones de FPO: a) *becas por asistencia*; b) *ayudas para transporte y manutención*; c) *ayudas para transporte y manutención*.

El Anuario de Estadísticas Laborales y de Asuntos Sociales del año 2.000 señala que de los 289.710 alumnos formados, un 61% eran mujeres (177.082 frente a 112.628 varones), de las que el 26% tenían entre 20 y 29 años. La superación de cualquiera de las acciones de FPO supondría para el alumno la obtención de un **Certificado de Profesionalidad**. El Repertorio de Certificados de Profesionalidad se componía en el año 2000 de 130 certificados. Cada uno de estos Certificados de Profesionalidad contiene: el perfil profesional, los contenidos teórico-prácticos, el itinerario formativo, la duración total y los objetivos formativos y criterios de evaluación.

5. La formación profesional de los trabajadores ocupados

La F.P. de los trabajadores ocupados o Formación Profesional Continua es competencia en España, desde 1993, de los Agentes Sociales: organizaciones sindicales y empresariales (anteriormente, era competencia del INEM). Su gestión se llevaba a cabo desde la Fundación para la Formación Continua (FORCEM), que ha sido sustituida a raíz del III Acuerdo Tripartito de Formación Continua por la **Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo**, en la que participa también la Administración.

Actualmente, la gestión técnica y organizativa de la FPC se articula en torno al **III Acuerdo Nacional de Formación Continua**, y los aspectos relativos a estructura y financiación están recogidos en el **III Acuerdo Tripartito**. Ambos estarán vigentes del 2000 al 2004.

El III Acuerdo Tripartito, tras señalar la permanencia de los principios básicos del sistema, presenta las siguientes innovaciones:

- (a) La inclusión de una nueva modalidad de iniciativas formativas dirigida a las empresas de la Economía Social, dadas las especiales características que tienen en su modelo organizativo (lo que venía siendo una aspiración del sector que ahora se satisface);
- (b) La mejora del modelo de gestión, que ahora se modifica al encomendarse la gestión de la FPC a una nueva fundación de carácter tripartito, en la que, junto a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, esté también presente la Administración. De este modo, se simplifican y agilizan los procesos y la tramitación de las iniciativas formativas, mediante la aplicación de los criterios y requisitos propios del procedimiento administrativo.

5.1. Medidas de formación continua

5.1.1. Los Planes de Formación

Constituyen el medio más utilizado para formar a los trabajadores. Existen cuatro variantes:

- (a) *Planes de Formación de Empresa*. Es una modalidad a la que pueden optar, principalmente, aquellas empresas que cuenten con más de 100 trabajadores;
- (b) *Planes de Formación Agrupados de ámbito sectorial*, dirigidos a dos o más empresas del mismo sector que agrupen, en su conjunto, al número mínimo y máximo de participantes que, en su caso, se establezca en la correspondiente convocatoria. Podrán solicitarlos cualquiera de las empresas agrupadas en el Plan de Formación, las organizaciones sindicales y empresariales más representativas. En caso de Sociedades Laborales y/o Cooperativas, sus organizaciones podrán solicitarlas siempre que tengan una notable

implantación en el ámbito sectorial al que pertenezcan las empresas y colectivos que conformen el Plan;

(c) *Los Planes de Formación Intersectoriales.* Tendrán por objeto la formación de los trabajadores en competencias transversales y horizontales a varios sectores de la actividad económica;

(d) *Planes de formación específicos de la Economía Social.*

A través de los Planes de Formación, las empresas reciben ayudas económicas para la formación de sus trabajadores. La ayuda ha incrementado durante el año 2000 en un 27,1%, destacando el 37,64% de aumento de la participación de las microempresas. Se estima que entre empresas de más de 10 trabajadores, un 87% ha desarrollado actividades de formación para sus empleados durante el año 2000 (el 27% en 1993). El 82% de las empresas cuenta con un Plan de Formación y el 66% tiene un presupuesto específico para actividades de formación. Destaca asimismo el crecimiento de un 5,2% respecto a 1999 de los participantes formados, especialmente de colectivos desfavorecidos (mujeres, mayores de 45 años, y trabajadores no cualificados), aunque el colectivo más beneficiado quizá está siendo el de menor riesgo, esto es, el que se encuentra entre los 25 y los 35 años de edad. En el caso de colectivos desfavorecidos, los datos son los siguientes:

Cuadro 2: Grupos con necesidades especiales en la formación continua

Colectivo	Número total	Variación respecto a 1999
Mujeres	1.731.280	22,58%
Mayores de 45 años	869.641	11,48%
No cualificados	1.686.680	24,04%

Fuente: Boletín estadístico de la Fundación para la Formación Continua, 2001.

Las mujeres, pese al crecimiento, todavía tienen menor presencia en la FPC (1.731.280 mujeres frente a 3.036.105 hombres), aunque destaca su participación en sectores como la sanidad, la enseñanza y los servicios personales o asistenciales.

5.1.2. Los Permisos Individuales de Formación

El III Acuerdo Nacional ratifica la normativa existente sobre Permisos Individuales para la Formación. Los permisos se conceden cumpliendo las siguientes condiciones:

- (a) No estar incluidos en ningún Plan de Formación de Empresa o Agrupado;
- (b) El trabajador debe tener más de un año de antigüedad en la empresa;
- (c) Las acciones formativas han de estar dirigidas al desarrollo o adaptación de las cualificaciones técnico-profesionales del trabajador y/o a su formación personal. Dichas formaciones deben estar reconocidas en un título oficial;
- (d) Únicamente se refiere a la formación presencial.

El permiso retribuido tendrá una duración de 200 horas. Durante este tiempo el trabajador recibe una cantidad igual a la de su salario, así como las cotizaciones devengadas a la Seguridad Social durante este período.

En total, de los 4.731 alumnos que solicitaron permisos en el año 2000, el 76,9% se orientó a estudios universitarios y de posgrado, 8,4%, la Escuela Oficial de Idiomas, y sólo un 6,4% se dirige a la Formación Profesional (aunque ha aumentado un 16% respecto al curso 1998/1999).

5.1.3. Acciones Complementarias y de Acompañamiento a la Formación

En el III Acuerdo Nacional se prevé, como en el II Acuerdo, la posibilidad de financiar Medidas Complementarias y de Acompañamiento a la Formación, pero señalando medidas que *busquen la realización de estudios de detección de necesidades formativas, la elaboración de herramientas y/o metodologías aplicables a la formación continua*. Se especifica además:

- (a) La realización de una convocatoria pública anual en la que se especificarán los estudios, herramientas y metodología cuya realización se considere necesaria para el mejor funcionamiento y eficacia de la formación continua;
- (b) Se podrán solicitar ayudas para realizar otros estudios y proyectos que, no habiendo sido previstos en dicha convocatoria, se consideren de interés para la formación continua.

Respecto a grupos vulnerables en el mercado de trabajo, debemos destacar los Cursos de Español para Extranjeros gestionados por el MEC e iniciativas locales para difundir conocimientos relacionados con las nuevas tecnologías. Existen asimismo desde el MEC medidas relacionadas con la educación para adultos y grupos especiales.

5.2. La formación continua de los trabajadores de las Administraciones Públicas

En enero de 2001 se publicó el III Acuerdo Nacional de Formación Continua en las Administraciones Públicas. El mismo afecta a los empleados públicos pertenecientes tanto a la Administración General del Estado, la Administración Autonómica como a la Administración Local (en conjunto 2.208.132 personas en noviembre de 2000). En la elaboración del acuerdo participaron representantes de las AAPP y de las Organizaciones Sindicales.

El control y seguimiento de este acuerdo recae sobre un organismo de composición paritaria (Sindicatos/Administración): la Comisión General para la Formación Continua.

El importe asignado para el ejercicio 2001 asciende a 56.087.351,1 EUR.

6. La financiación de la formación profesional

Durante 1.999, los presupuestos para FP fueron, según el Plan Nacional para el Empleo:

Cuadro 3: Número de alumnos beneficiarios de formación profesional durante 1999

Subsistemas FP	Alumno	Millones Euros
Formación Profesional Reglada	567.739	1.538
Formación Profesional Ocupacional	433.802 ⁽¹⁾	697 ⁽²⁾
Formación Profesional Continua	2.180.860 ⁽¹⁾	636 ⁽²⁾

(1) Datos provisionales.

(2) Estos datos corresponden a la aportación estatal a estos conceptos.

Fuente: Plan Nacional de Acción para el Empleo 2000.

A continuación exponemos en un gráfico el gasto en educación:

Cuadro 4: El gasto en Educación y su relación con el PIB

Años	Gasto Total ⁽¹⁾			Gasto Público ⁽²⁾			Gasto de las familias		
	Miles de millones de euros	% PIB ⁽⁴⁾	% PIB ⁽⁵⁾	Miles de millones de euros	% PIB ⁽⁴⁾	% PIB ⁽⁵⁾	Miles de millones de euros	% PIB ⁽⁴⁾	% PIB ⁽⁵⁾
1992	21,58	6,1		17,71	5,0		4,21	1,2	
1993	23,09	6,3		18,81	5,1		4,73	1,3	
1994	24,05	6,2		19,29	5,0		5,21	1,3	
1995	25,82	6,2		20,61	4,9		5,70	1,4	
1996	27,36	6,2		21,92	4,9		6,04	1,4	
1997	28,80	6,2		22,85	4,9		6,44	1,4	
1998	30,51	6,1	5,8	24,25	4,9	4,6	6,79	1,4	1,3
1999	32,50		5,8	25,71 ⁽⁶⁾		4,6	7,27		1,3
2000	34,57		5,9	27,41 ⁽⁷⁾		4,7	7,64		1,3

⁽¹⁾ Gasto total consolidado (eliminadas las transferencias entre el Sector Público y las familias).

⁽²⁾ Se refiere al gasto en Educación (Presupuestos Liquidados) del conjunto de las Administraciones Públicas, incluyendo universidades. Contiene una estimación de las cotizaciones sociales imputadas a educación. La serie de 1992 a 1998 incorpora las últimas actualizaciones de la Estadística del Gasto Público en Educación.

⁽³⁾ Fuente INE hasta el año 1998. Cifras estimadas para 1999 y 2000

⁽⁴⁾ PIB base 1986 y metodología Sistema Europeo de Cuentas 1979. Fuente INE

⁽⁵⁾ PIB base 1995 y metodología Sistema Europeo de Cuentas 1995. Fuente INE.

⁽⁶⁾ Cifra avance.

⁽⁷⁾ Cifra estimada en base a Presupuestos Iniciales

Fuente: Plan Nacional de Acción para el Empleo 2000

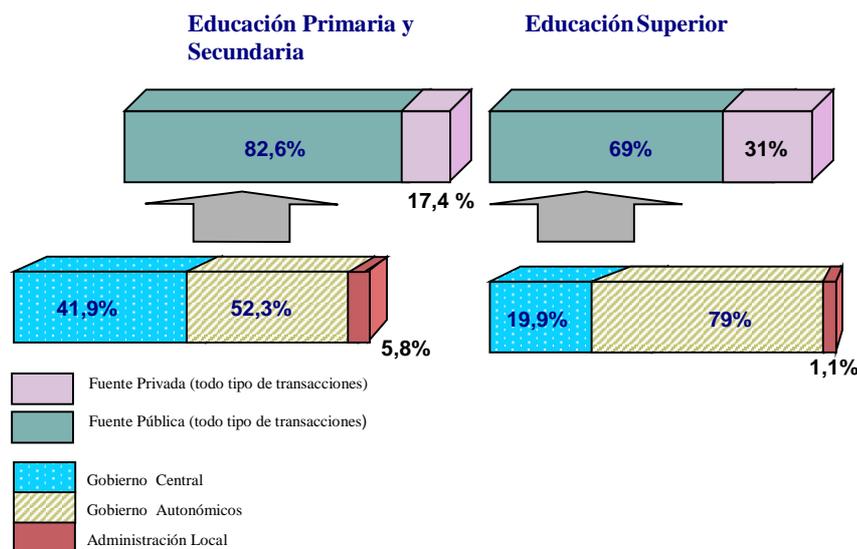
Nota: Como consecuencia de la nueva metodología europea en la elaboración del PIB y del cambio de base, éste ha experimentado un aumento en relación al que se obtenía con la anterior metodología y antigua base, lo que ha supuesto una disminución de las cifras de la participación del gasto en Educación en el PIB.

Por este motivo, y a fines comparativos, se presenta para 1998 la relación del gasto en educación con el PIB, valorado éste según las dos metodologías. Dicho año es el último para el que el Instituto Nacional de Estadística elaboró la Contabilidad Nacional con el sistema de 1979.

6.1. La financiación de la Formación Profesional Reglada

La financiación de la formación profesional reglada se financia a través de varias fuentes, como se puede observar en el gráfico:

Diagrama 6: Procedencia de los fondos dedicados a Educación en 1998



Fuente: "Education database: educational expenditures by source, type of transaction and education level", en www.oecd.org, OCDE (2001).

6.2. La financiación de la formación profesional para los trabajadores

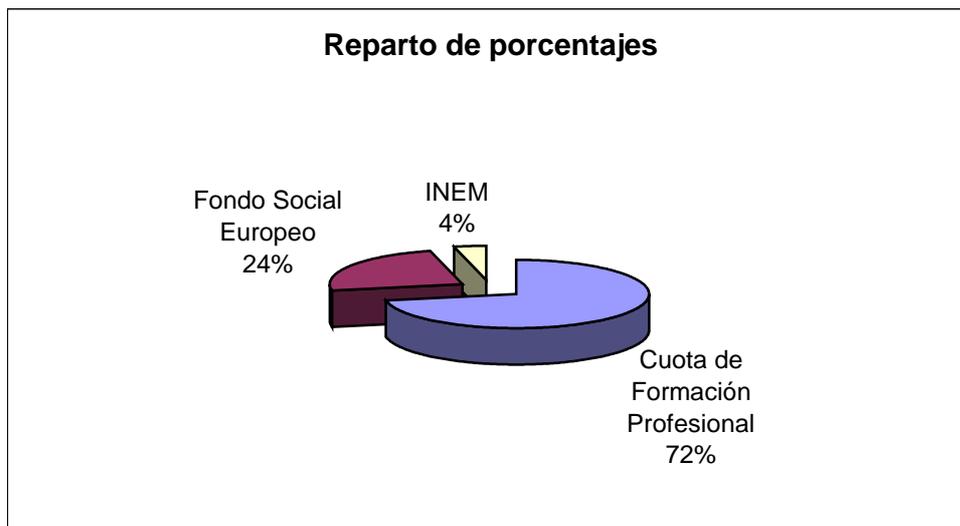
La formación profesional *no reglada* se financia a través de dos mecanismos principales:

- La Cuota de Formación Profesional, recaudada por la Seguridad Social y que se mantiene tras la firma de los III Acuerdos Nacional y Tripartito sobre Formación Continua. Empresas y trabajadores pagan el 0,7% sobre la base de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. La Fundación Tripartita creada para sustituir la FORCEM gestiona estas cantidades aunque se apoya administrativamente en el INEM. El porcentaje fijado de reparto entre ambos tipos de formación tras el III Acuerdo Nacional de Formación Continua es del 0.35% para FPO y 0,35% para FPC durante 2001. El Gobierno tiene la posibilidad de cambiar estos porcentajes en sucesivos ejercicios;
- Las aportaciones que, desde 1986, se reciben de los Fondos Estructurales de la UE, concretamente del Fondo Social Europeo.

El 0,7% de la cuota antes citado es gestionado por el INEM en nombre de la FORCEM. La formación profesional se financia del siguiente modo:

- (a) La formación profesional ocupacional se financia mediante la Cuota de Formación Profesional (gestionada bien por el INEM o las CCAA con las competencias transferidas) y el Fondo Social Europeo. El Gobierno decide el reparto entre los porcentajes de financiación. No disponemos de las cifras acordadas para estos III Acuerdos en el momento de la redacción;
- (b) La formación profesional continua se financia entre la parte correspondiente de la Cuota de Formación Profesional (72%), el INEM (4% del gasto) y el Fondo Social Europeo (cubre hasta el 24% del gasto).

Diagrama 7: La financiación de la Formación Profesional Continua de los trabajadores (2001)



Fuente: FORCEM.

La formación a los trabajadores se imparte a través de las propias organizaciones empresariales o sindicatos solicitantes de fondos procedentes de la FORCEM, a la que presentan un programa formativo que debe ser aprobado. Generalmente, si estas organizaciones no disponen de una infraestructura suficiente para asumir la formación, proceden a contratar entidades privadas para impartirla.

El III Acuerdo Tripartito permite el acceso a la formación continua de otros colectivos (trabajadores del Régimen Especial Agrario de la SS, Autónomos y algunos desocupados en situaciones especiales). La financiación de la formación continua que se destine a ellos será financiada con los 30,05 millones de EUR aportados por la Administración y 42,07 millones de EUR aportados desde la Cuota de Formación Profesional.

Existen grandes diferencias entre la formación recibida por los trabajadores, dependiendo de la empresa y el sector en el que dicha organización se encuadre. Esencialmente podemos distinguir varios modelos, atendiendo al *Libro 2000 de la Formación*:

- (a) Empresas que simplemente se acogen a los Planes de Formación del sector en el que se encuadran (PYMES esencialmente). Su actitud es *pasiva*;

- (b) PYMES punteras que realizan un mayor esfuerzo formativo, particularmente a niveles directivos y técnicos;
- (c) Empresas grandes tradicionales con infraestructura formativa suficiente, pero cuya formación no descansa en prácticas de calidad;
- (d) Empresas grandes de sectores muy dinámicos con una planificación estable de la formación. Desarrollan completamente un modelo de buenas prácticas en la formación que reciben sus empleados.

7. Información y orientación en el sistema educativo español

7.1. Sistema de orientación

En el proceso de orientación e información coexisten numerosos organismos que además están siendo también afectados por la descentralización. El sistema se sustenta sobre tres ejes básicos: el aula o grupo de alumnos, que es responsabilidad de un profesor tutor que actúa como tal de forma continua, aunque se asignen horas específicas a tutorías; el centro educativo, responsabilidad de un Departamento de Orientación, que se apoya en la infraestructura del INEM; y el Sistema Escolar, concretado en la demarcación de distrito o sector del que se encargan los equipos sectoriales de orientación.

Tenemos los siguientes organismos en cada una de las fases educativas:

- (a) **Educación primaria.** Se trata de una Orientación Profesional de Base, con carácter psicopedagógico;
- (b) **Bachillerato:** Departamento de Orientación de los Centros de Enseñanza;
- (c) **Formación Profesional Reglada:** Existe un Módulo de Formación y Orientación Laboral (FOL, obligatorio), que se completa con una bolsa de empleo gestionada por el Centro escolar, en colaboración con el profesor-tutor de la Formación en Centros de Trabajo del ciclo formativo correspondiente. En otros casos, se ocupa del tema el propio Departamento de Orientación;
- (d) **Orientación profesional no formal.** Existen básicamente Bolsas de empleo;
- (e) **Formación universitaria.** Los Centros de Orientación e Información para el Empleo (COIE) dependen de la Administración Laboral (INEM) y de la Administración Universitaria. Fueron creados para ayudar a los universitarios recién titulados a encontrar trabajo;
- (f) **Orientación a través del INEM.** En la prestación de servicios al público intervienen los Servicios Públicos de Empleo (INEM y CCAA) con sus medios propios y entidades colaboradoras no lucrativas no subvencionadas para esta finalidad. Destacan:
 - (i) **Servicios integrados para el Empleo.** Incluye un análisis del mercado de trabajo y acciones encaminadas a facilitar la capacidad de colocación de los demandantes de empleo (información profesional para el empleo, entrevista ocupacional, cualificación profesional, plan personal de empleo y formación, o programas mixtos de empleo - formación profesional ocupacional);
 - (ii) **Acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.** Incluye:

- Tutoría individualizada, en la que técnico y usuario acuerdan los pasos a seguir para conseguir un óptimo desarrollo del itinerario de inserción profesional;
 - Desarrollo de los aspectos personales para la ocupación, acción colectiva encaminada a incidir sobre los aspectos personales que facilitan la puesta en marcha y mantenimiento de actividades en un proceso de inserción profesional;
 - Grupo de Búsqueda de Empleo, acción colectiva encaminada a que el usuario adquiriera y/o desarrolle técnicas y habilidades que le faciliten la búsqueda activa de empleo;
 - Taller de Entrevista, acción colectiva dirigida a incrementar los conocimientos teórico-prácticos básicos y los recursos personales de los demandantes de empleo para que afronten la entrevista de trabajo con más posibilidades de éxito.
- (iii) **Asistencia para el autoempleo**, a través de acciones de información y motivación para el autoempleo y asesoramiento de proyectos empresariales;
- (g) **Orientación a través de otros organismos**. Destacan en este campo el Instituto de la Juventud y el Instituto de la Mujer.

7.2. Información y orientación en el sistema de formación profesional español

La **cuantía de los fondos públicos** dedicados a orientación profesional asciende a 88.204.829,11 EUR entre lo aportado por el INEM y las CCAA con la gestión transferida.

Efectivos de personal especializado a tiempo completo o parcial: el INEM cuenta con 200 técnicos que realizan acciones de Orientación Profesional a tiempo parcial compatibilizándolas con otras tareas en las Oficinas de Empleo y las Direcciones Provinciales. Las entidades colaboradoras del Programa de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia para el Autoempleo contrataron a 1.159 técnicos (no disponemos todavía de los datos de las CCAA).

Cuadro 5: N° beneficiarios

ACCIONES	N° PERSONAS ATENDIDAS / AÑOS.		
	1998	1999	2000
Información, Orientación Profesional, Búsqueda de Empleo	803.621	731.668	352.789 ⁽¹⁾

⁽¹⁾ Este descenso respecto al año anterior se debe a las siguientes causas:

(a) Introducción de la gestión personalizada e individual.

(b) Los datos se refieren únicamente al territorio gestionado por el INEM.

8. La descentralización del sistema de formación profesional

Con el traspaso de competencias, el papel de las Comunidades Autónomas cobra hoy especial relieve. Con la aprobación de la Ley 19/1997, de 9 de junio, se reformó el **Consejo General de Formación Profesional**, de modo que el NFPF ha contado con la plena participación de las CCAA, lo que se refleja en el tercer pilar (la participación de la Administración General del Estado, de los agentes sociales y de las CCAA dentro del Consejo General de Formación Profesional) y en el objetivo primero (creación del SNCP). El Consejo, presidido alternativamente por los Ministros de Educación y Cultura y de Trabajo y Asuntos Sociales, pasa a contar con representación de la Administración Central, CCAA, y agrupaciones sindicales y empresariales.

Algunas CCAA han creado sus propios Consejos de Formación Profesional y tres han elaborado planes de formación profesional: País Vasco (*Plan Vasco de Formación Profesional*), Andalucía (*Plan Andaluz de Formación Profesional (1999-2006)*) y Canarias (*Plan Canario de Formación Profesional 2000-2006*, pendiente de publicación). Destaca el **Plan Vasco de Formación Profesional de 1997**, que anticipa muchas de las ideas contenidas en el NFPF: la creación del Sistema Integrado de Formación Profesional de Euskadi, basado en la competencia con una perspectiva integrada, el planteamiento de la creación del Instituto para el desarrollo de las Cualificaciones y la Formación Profesional y una Agencia para la Evaluación y la calidad; el Catálogo Modular de Formación asociado al Sistema Nacional de Cualificaciones y la red de centros integrales de Formación Profesional dentro del sistema.

El Plan Andaluz coincide en gran parte con el vasco y destaca por apoyar la potenciación de la participación en programas europeos e iniciativas comunitarias relacionadas con la FP y propugnar el desarrollo de un sistema de orientación e información profesional.

Finalmente, destacaremos la creación de dos Institutos de las Cualificaciones: *Instituto Vasco de las Cualificaciones y Formación profesional e Instituto Gallego de las Cualificaciones*.

9. El profesorado en la formación profesional

9.1. Formación Profesional Reglada

Los Profesores que se encargan de impartir enseñanzas dentro de los **Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior** se agrupan en dos colectivos:

- (a) Los **docentes externos al Sistema** acceden a la condición de profesores tras firmar un contrato de carácter temporal. Se trata de profesionales o especialistas encargados de enseñar en el ámbito de un área muy concreta, dentro de una determinada especialidad;
- (b) Los **docentes del Sistema**, que deben ser titulados y haber superado un Curso de Capacitación Pedagógica (CAP) y un concurso público u oposición. Se clasifican en Profesores de Enseñanzas Secundarias y Profesores Técnicos de Formación Profesional.

9.2. Formación Profesional Ocupacional

El personal docente que imparte los cursos de FPO gestionados por el INEM se clasifica en:

- (a) **Docentes del INEM:** son funcionarios del INEM;
- (b) **Docentes de otras entidades:** personal dependiente de otras entidades que imparten formación (centros colaboradores, etc.);
- (c) **Docentes contratados por el INEM:** Personal no funcionario, contratado por el INEM para impartir los cursos.

Esta clasificación es válida para las CCAA con plenas competencias en materia de FP.

9.3. Formación de formadores

En España la formación de formadores se gestiona a través del MEC y las CCAA (en la formación profesional reglada) y el INEM y organismos colaboradores (la ocupacional). Existe un énfasis particular en las TIC y la teleformación.

Las instituciones centradas en este aspecto en la FP reglada son los Centros de Profesores y Recursos (CPR), con especificidades según las CCAA. En las Universidades esta función corresponde a los Institutos de Ciencias de la Educación (ICE).

La formación de formadores a nivel de la FP reglada se gestiona desde el INEM. Debemos destacar las acciones incluidas dentro **del Plan de Perfeccionamiento Técnico de Formadores del Plan FIP**, con los objetivos de:

- (a) Poner al día y renovar los conocimientos profesionales de los formadores en especialidades o temas que tienen incidencia en su labor docente.
- (b) Formar a los docentes, tanto teórica como prácticamente, en áreas de nuevas tecnologías.
- (c) Proporcionar al profesorado la formación teórico-práctica necesaria en nuevas ocupaciones o especialidades.

En la convocatoria de 2001 se ofertan 102 cursos de Perfeccionamiento Técnico que afectan directamente a dieciséis familias profesionales y transversalmente al total de las veintisiete Familias existentes actualmente. Las Áreas Profesionales o especialidades afectadas por estos cursos son de más de cincuenta. Igualmente los cursos ofertados se dirigen a un colectivo estimado de 8.000 formadores, de actuación directa en el Plan F.I.P., más aquellos formadores cuya actividad docente se desarrolla en las Escuelas Taller y Casas de Oficios. Tenemos las siguientes ayudas:

- (a) **Concepto de alojamiento y manutención.** Cuantía: hasta 54,69 EUR/día lectivo, desde la fecha de inicio hasta la clausura del curso, más el desplazamiento inicial y final en clase económica;
- (b) **Concepto de transporte y manutención.** Cuantía: 10,97 EUR/día lectivo;
- (c) **Ayuda de transporte.** Cuantía: importe de billetes ida y vuelta en transporte público.

Destaca asimismo la fundación en diciembre del año 2,000 de la **Red TTNett España**, con la pretensión de convertirse en un espacio profesional de cooperación e intercambio de experiencias entre docentes, además de ser un punto de referencia para los profesionales de la formación españoles. Se trata de una red que se busca reforzar mediante seminarios, foros, creación de una biblioteca electrónica de la formación, etc.

En 1999, participaron 7.873 profesores de formación profesional en cursos de actualización.

10. Tendencias y perspectivas

Debemos señalar las siguientes:

- Para el curso 2001-2002 se completará la implantación definitiva de la LOGSE, desapareciendo el sistema creado por la LGE de 1970 en el curso 2002-2003, lo que facilitará la integración del sistema. Destacamos el impacto del descenso de la natalidad y la necesidad de adaptación ante la inmigración.
- Es necesario seguir realizando esfuerzos de promoción de la formación profesional ante el riesgo de que el país sufra una grave carencia de fuerza de trabajo con cualificaciones intermedias.
- Durante esta legislatura (2000-2004) es factible la aprobación de la Ley Orgánica de la Formación Profesional que recoja los elementos expresados en el Nuevo Programa de Formación Profesional. A lo largo de los próximos años se seguirá desarrollando el Sistema Nacional de Formación Profesional y Cualificaciones siguiendo las directrices del NPPF.
- Una nueva ley, la Ley Orgánica de Universidades (LOU), ha sido aprobada en el Congreso durante la realización de este trabajo. Se concentra en aspectos como la mejora de la calidad del sistema; fomento de la movilidad del profesorado y el alumnado; cambios en la selección del profesorado, en métodos de gestión y financiación.
- Es factible también la aprobación en un breve plazo de tiempo de una Ley de Calidad para la Enseñanza.
- Es destacable la consolidación de la formación continua en España tras los III Acuerdos. La descentralización de las competencias en formación profesional y empleo a las CCAA seguirá aumentando, con la perspectiva de poner en marcha medidas para evitar las desigualdades regionales.
- Es necesario seguir profundizando en iniciativas relacionadas con la introducción de las nuevas tecnologías, ante la posibilidad de que España experimente retrasos en la adaptación a la Sociedad de la Información que repercutan negativamente en la competitividad de su economía y por ende del empleo.
- Se están haciendo grandes esfuerzos para adaptarse a las recomendaciones del Aprendizaje a lo largo de la Vida, particularmente en el desarrollo del Sistema Nacional de Formación Profesional y Cualificaciones.

Anexo 1: Bibliografía

- Angulo Rasco, José Félix. La evaluación del sistema educativo: algunas respuestas críticas al porqué y al cómo, Vol. II. Madrid: Morata, 2000.
- Arbizu Echávarri, Francisca. La formación profesional específica: claves para el desarrollo curricular. Madrid, Santillana, 1998.
- Barbera, Salvador. *La reforma pendiente de la Universidad Pública*. Madrid: Revista Española de Economía, nº 8, 1999.
- Bertrand, Olivier. Evaluación y certificación de competencias y cualificaciones profesionales. Madrid: Ministerio de Educación y Cultura, 1999.
- Cabezas Moro, Octavio. *El Proceso de reforma de la Formación Ocupacional en España*. Madrid, Subdirección General de Gestión de la Formación Ocupacional del INEM, 1997.
- CEOE. La formación en las empresas españolas. Madrid, CEOE, 2001.
- Consejo económico y Social (CES). España 2000: Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral. Madrid: CES, 2001.
- Consejo General de la Formación Profesional. *Los Consejos y Programas de Formación Profesional en la España de las Autonomías*. Madrid: Colección Informes Instituto Nacional de las Cualificaciones, MTAS, 2001.
- Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España:
 - *Libro 2000 de la formación*. Madrid: Consejo Superior de Cámaras, 2000.
 - Manual de formación en centros de trabajo. Madrid: Consejo Superior de Cámaras, 1999.
- Gomis Díaz, Pedro Luis. *La política social en el Tratado de Amsterdam*. Madrid: Consejo Económico y Social, 2000.
- Gual Solé, Jordi et al.: *Políticas de Empleo en la Unión Europea: Presente y Futuro*. Vitoria: Federación de Cajas de Ahorros Vasco-Navarras (FCAVN), 1999.
- Instituto Nacional de las Cualificaciones. Repertorio de Certificados de Profesionalidad. Fichas Resumen de los Reales Decretos publicados en el B.O.E.. Madrid: Instituto Nacional de Empleo, 2000.
- Instituto Nacional para la Calidad de la Enseñanza. *Sistema estatal de indicadores de la educación 2000*. Madrid: INCE, 2000.
- Navarro, Martín. Formación en Centros de Trabajo y transición a la vida laboral. Madrid: Paraninfo, 1998.
- *Nuevo Programa Nacional de Formación Profesional* / Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Madrid: MTAS, 2000.
- *Plan de Acción para el Empleo del Reino de España* / Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Madrid: MTAS, 2000.
- Secretaría General de Educación y Formación Profesional: *Fichas para la Orientación Profesional*. Madrid: MEC, 1999.

Anexo 2: Abreviaturas y acrónimos

AAPP:	Administraciones Públicas.
CAP:	Curso de Capacitación Pedagógica.
CCAA:	Comunidades Autónomas.
CF:	Ciclos Formativos.
CIG:	Confederación Intersindical Galega.
COIE:	Centros de Orientación e Información para el Empleo.
EFQM:	European Foundation for Quality Management.
ESO:	Educación Secundaria Obligatoria.
FB:	Formación Básica.
FC y FPC:	Formación continua.
FCT:	Formación en Centros de Trabajo.
FIP (Plan):	Plan de Formación e Inserción Profesional
FOL (Módulo):	Módulo de Formación y Orientación Laboral.
FORCEM:	Fundación para la Formación Continua.
FP:	Formación profesional.
FPE:	Formación Profesional Específica.
FPO:	Formación profesional ocupacional.
ICE:	Instituto de Ciencias de la Educación.
INE:	Instituto Nacional de Estadística.
INEM:	Instituto Nacional de Empleo.
LGE:	Ley General Educativa de 1970.
LOGSE:	Ley de Ordenamiento General del Sistema Educativo de 1990.
LRU:	Ley de Reforma Universitaria de 1983.

MAP:	Ministerio de Administraciones Públicas.
MEC:	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (antes Ministerio de Educación y Ciencia).
MTAS:	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Nº:	Número.
NPPF:	Nuevo Plan de Formación Profesional (1998-2002).
OCDE:	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico.
PIB:	Producto Interior Bruto.
PYMES:	Pequeñas y medianas empresas.
RD:	Real Decreto.
RET:	Módulo de Relaciones con el Entorno de Trabajo.
SNCP:	Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales.
SS:	Seguridad Social.
TIC:	Tecnologías de la información y las comunicaciones.
UE:	Unión europea.

En el siguiente anexo, se incluyen junto a los organismos sus correspondientes abreviaturas.

Anexo 3: Principales organismos encargados de la prestación o regulación de la Formación Profesional

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MEC)

Alcalá, 34

28071 Madrid

Tfno: +34 91 701 80 00

Fax: +34 91 701 86 00

Web: www.mec.es

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS)

Agustín de Bethencourt, 4

28071 Madrid

Tfno: +34 91 535 20 00

Fax: +34 91 533 29 96

Web: www.mtas.es

Instituto Nacional de Empleo (INEM)

Condesa de Venadito, 9

28027 Madrid

Tfno: +34 91 585 98 88

Fax: +34 91 377 58 81

Web: www.inem.es

Fundación para la Formación Continua (FORCEM)

Arturo Soria 126-128

E-28043 Madrid

Tfno: +34 91 300 94 00

Fax: +34 91 759 96 98

Web: www.forcem.es

Instituto Nacional de las Cualificaciones

Rafael Calvo, 18, 3ª planta

28010 Madrid

Tfno: +34 91 310 22 66

Fax: +34 91 310 28 30

Web: www.mtas.es/incual

Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE)

Diego de León, 50

28006 Madrid

Tfno: +34 91 566 34 00

Fax: +34 91 562 80 23

Web: www.ceoe.es

Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME)

Diego de León, 50

28006 Madrid

Tfno: +34 91 411 61 61

Fax: +34 91 564 52 69

Web: www.cepyme.es

Comisiones Obreras (CCOO)

Fernández de la Hoz, 12

28010 Madrid

Tfno: +34 91 702 80 00

Fax: +34 91 310 48 04

Web: www.cccoo.es

Unión General de Trabajadores (UGT)

Hortaleza, 86-88

28004 Madrid

Tfno: +34 91 589 71 00

Fax: +34 91 589 77 18

Web: www.ugt.es

Cedefop (Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional)

El sistema de formación profesional en España: breve descripción

Carlos Otero Hidalgo

Andrés Muñoz Machado

Carlos J. Fernández Rodríguez

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

2001 – VI, 46 pp. – 21 x 29,7 cm

(Cedefop Panorama series ; 13 – ISSN 1562-6180)

ISBN 92-896-0082-9

Nº de cat: TI-41-01-396-ES-C

Gratuito – 5122 ES –

El presente documento trata de describir brevemente el sistema de formación profesional (FP) en España, renovado completamente desde principios de los años 90. Se presta una especial atención a cada uno de los subsistemas: el reglado, en el que destaca la avanzada implantación del sistema creado por la LOGSE; el de formación ocupacional; y el de la formación de los ocupados, marcado por la reciente firma de los III Acuerdos Nacional y Tripartito de la Formación Continua. Otros aspectos, como la financiación y el profesorado en la formación profesional o el sistema de información y orientación, son también abordados. Dedicamos asimismo un breve capítulo al proceso de descentralización del sistema de la FP que se está llevando a cabo en estos momentos, como un paso más del traspaso de competencias desde el Estado a las Comunidades Autónomas. Finalmente, incluimos un capítulo de tendencias y perspectivas. A lo largo del trabajo, hemos pretendido reflejar la adaptación del sistema español de formación profesional al nuevo contexto económico y social en Europa.

El sistema de formación profesional en España

Breve descripción



Centro Europeo para el Desarrollo
de la Formación Profesional

Europe 123, GR-570 01 Thessaloniki (Pylea)
Dirección postal: PO Box 22427, GR-551 02 Thessaloniki
Tel. (30) 310 490 111, Fax (30) 310 490 020
Correo electrónico: info@cedefop.eu.int
Espacio internet informativo: www.cedefop.eu.int
Espacio internet interactivo: www.trainingvillage.gr

Gratuito en pedidos al Cedefop

5122 ES



OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

L-2985 Luxembourg

ISBN 92-816-0062-9



9 789289 600828

PANORAMA